



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, noviembre veintidós (22) de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente proceso:

Conforme a lo señalado en audiencia del 5 de diciembre de 2019, las agencias en derecho a la ejecutante por haber prosperado las excepciones propuestas son de un valor de \$ 2.300.000, las a agencias en derecho a la demandada son de \$ 2.300.000 y de acuerdo a que no existen otros gastos, las costas para este proceso quedan debidamente compensadas entre las partes.

Liquidación costas: 0

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CLARA INES PRADA VARON C.C 36181947 contra GLADYS
QUINTERO GUZMAN C.C. 36183278. Radicación 41001-41-89-004-2019-00172-00

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B